

JUZGADO 11 LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, nueve (09) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

RADICADO: 05001 31 05 **011 2016 01125 00**

CONSIDERACIONES:

En el presente proceso **Ordinario Laboral** promovido por el señor **JESUS ALFONSO RIOS SOSA** contra **COLPENSIONES Y OTROS** se evidencia que el auto notificado por estados del 23 de agosto de 2019 obrante a folios 253 del expediente, en el cual se ordena la devolución de un título a COLPENSIONES por haber sido esta entidad quien consignase el título No. 413230003234748, y que después de verificar en el sistema de Gestión- Modulo de Depósitos Judiciales, se encuentra que dicho título corresponde al proceso con radicado 2013-0099 por lo anterior, se deja sin efectos dicho auto; y teniendo en cuenta la solicitud que hace el apoderado principal de la parte actora, en escrito obrante a folio 252 del expediente, tendiente a: “(...)la entrega del título”.

Ha de decirse que, luego de consultado el sistema de Gestión- Modulo de Depósitos Judiciales, se encuentra que efectivamente fueron consignados a órdenes de este Despacho, título de depósito judicial por valor de \$828.116,00, consignado por PROTECCION S.A., y que corresponde al pago de costas del proceso (f.º 250); se observa también que dicho profesional del derecho cuenta con facultad expresa para reclamar las costas procesales según el poder a él otorgado visible a folio 2-5 del expediente, por lo que es viable atender su solicitud de entrega de título de depósito judicial.

En mérito de lo expuesto, el Juez Once Laboral del Circuito de Medellín,

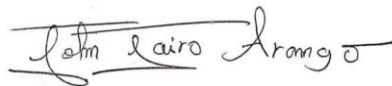
RESUELVE:

PRIMERO: ORDENAR la entrega de los títulos de depósito judicial por valor de \$828.116,00, consignados por PROTECCION S.A., al abogado

José Dolores Morelo Corena, portador de la TP 140.508, del C.S. de la J. quien actúa dentro del proceso como apoderado de la parte actora, y quien cuenta expresamente con facultades para reclamar las costas procesales.

SEGUNDO: Una vez en firme el presente auto, librese la respectiva orden de pago al Banco Agrario de Colombia.

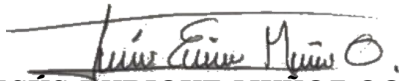
NOTIFÍQUESE,



JOHN JAIRÓ ARANGO
JUEZ

CERTIFICO:

Que el auto anterior fue notificado por ESTADO n.º 178 fijado electrónicamente hoy 10 de noviembre de 2021 a las 08:00 a.m.



JESÚS ENRIQUE MUÑOZ OQUENDO
Secretario
PTO/SEC